

Constancia: Le informo señora Juez que, dentro del presente proceso ejecutivo, el apoderado especial de la parte demandante presentó escrito mediante el cual solicita la terminación del asunto por pago total de la obligación, revisado el expediente no existe embargo de remanentes. A Despacho de la señora Juez para que se digne proveer.

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiuno

Juanita Zuluaga Gil
Escribiente

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00804

Asunto: Termina proceso por pago

Teniendo en cuenta la anterior constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Dar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Cosméticos Marilyn S.A.S. en contra de Biohealthy S.A.S por pago total de la obligación.
- 2. Consecuente con lo anterior se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase en tal sentido en tanto ellas se hayan consumado.
- 3. Toda vez que en la cuenta de depósitos judiciales no obran títulos a favor del proceso, no se dispone la entrega de dineros.
- 4. Se ordena el desglose de los documentos anexos a la parte demandada, previo pago de arancel judicial, con la constancia de que fue terminado por pago total de la obligación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

En la fecha se libran los oficios N

JZ

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, _20_ de abril de 2021,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a54d0bb62a201f26cc80b1867a7a5fe64cd246d5103455e3d14459eff258ede2**

Documento generado en 19/04/2021 10:32:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>